



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) y la necesidad de su implementación en el distrito de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo un incremento de vehículos que se encuentran en condiciones de ser destruidos, y que el Municipio no cuenta con el espacio adecuado que sirva de depósito; surge la necesidad de aplicar el programa a través de la firma de convenio correspondiente.

Que entre el Ministerio de Seguridad de la Nación a cargo de Doctor Aníbal Fernández y el Municipio de Balcarce es importante celebrar y/o renovar acuerdos de colaboración en el marco de las leyes nacionales N° 20.785, N° 26348, Decreto N° 993/2008, Resolución N° 542/2021 y la Ordenanza N° 76/20.

Que las instalaciones que reciben los vehículos secuestrados se encuentran al límite, cuyo agravante son los efectos nocivos que produce sobre el medio ambiente.

Que mediante Ordenanza N° 76/20 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios de referencias.

POR ELLO:

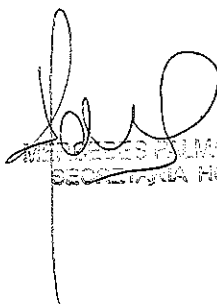
El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones sanciona la siguiente:

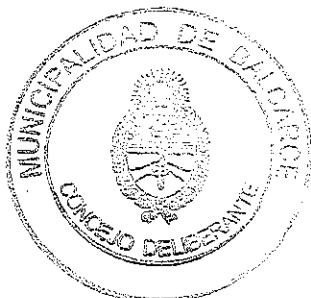
COMUNICACIÓN N° 77/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, ----- tenga a bien gestionar y/o petitionar ante el Ministerio de Seguridad de la Nación, la suscripción de los convenios pertinentes a los fines de implementar el ----- Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y chatarra .-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA MOD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE